



Medellín, 23/01/2024

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

<b>Referencia.</b>	<b>Actuación Administrativa No. 1450/2021</b>
<b>Nombre del investigado(s).</b>	<b>Sin Identificar</b>
<b>Documento de identidad.</b>	<b>Sin Identificar</b>
<b>Acto Administrativo a notificar.</b>	<b>Resolución n° 2023060355861 del 22/12/2023</b>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el decomiso de la mercancía aprehendida a favor del Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ratifíquese la destrucción de la mercancía decomisada en la presente actuación administrativa y que se efectuó el día 24 de enero de 2023, de la cual da cuenta el Acta de Destrucción de Mercancías Aprehendidas y en Custodia para Destinación Final de los días 19 al 26 de enero de 2023, en la que se explica como fue el proceso realizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para garantizar el principio de publicidad, notifíquese el presente acto administrativo acorde lo establece el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 75 de la Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, ordénese el archivo del expediente de la Actuación Administrativa No. **1450-2021**.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
Secretaría de Hacienda



Medellín, 23/01/2024

de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente.

**IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR**  
Subsecretario de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Lesly Marcela Renteria Correa		19/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1